



Soledad, 09 de septiembre de 2021

PROCESO	SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	ESTER ISOLINA GOMEZ TORRES Y SAGRARIO CARREÑO MENDEZ
DEMANDADOS	SAMUEL MUÑOZ CASTRO
RADICADO	08758 31 84 001-2020 - 00326

Informe secretarial: Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el demandante, se encuentran debidamente emplazados. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA AURANGO PEREZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
nueve (09) septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Constada la nota secretarial que ntecede, se advierte la necesidad de nombrar curador ad litem del demandado SAMUEL MUÑOZ CASTRO, conforme los lineamientos establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Así las cosas, se designará como curador ad litem al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588., por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Designar como curador ad – litem del demandado SAMUEL MUÑOZ CASTRO., al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 127 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**